



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

- La liquidación de costas en este proceso se encuentra a cargo del demandado EDWIN ALONSO MUÑOZ LONDOÑO, y a favor del demandante HELMAN BADEL GIRALDO RESTREPO, como sigue:

Pago recaudo Secretaria Movilidad	-----\$46.800
Agencias en derecho	-----\$ 2.400.000

TOTAL **\$2.446.800**

EN LETRAS: Dos millones cuatrocientas cuarenta y seis mil ochocientos pesos.

Medellín, 5 de febrero de 2021.

LUISA FERNANDA GAVIRIA GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

LUISA FERNANDA GAVIRIA GOMEZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3817875183ae9121baeb4002ee581ee96d6cb7569f17c27cbb92b4437040d33

Documento generado en 08/02/2021 01:21:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 022 2020 00190 00 conexo al 05001 31 03 014 2011 00304 00
Tipo proceso	Ejecutivo
Demandante	Helman Badel Giraldo Restrepo
Demandado	Edwin Alonso Muñoz Londoño
Auto de sustanciación Nro.	094
Asunto	Aprueba liquida de costas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACIÓN de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

AMRL

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>9/02/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>10</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> <p>LFG</p> <p>Secretaría.</p>

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca0948c9aeba1988326f20a39c06341a4f4134e1340ce8e04dbb7ff07ac1415
7

Documento generado en 08/02/2021 08:37:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>